



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-3200/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-3200/18-19 Proyecto de Ley presentado por el Diputado FUNES MIGUEL ANGEL JOSE, REPRODUCCION. DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION AL PREDIO DE LA PLANTA AUTOMOTRIZ FORD ARGENTINA SCA PERTENECIENTE AL PARTIDO DE GRAL. PACHECO SIENDO OTORGADO SU USO A LAS VICTIMAS DE LA ÚLTIMA DICTADURA. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:**

Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la porción del inmueble donde funcionara el centro clandestino de detención durante la última dictadura militar, conocido como el "Quincho", ubicado en la ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 165d, inscripto su dominio en la Matricula 44.348 a nombre de Ford Argentina S.A y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el plano de mensura y subdivisión que deslinde la porción de la parcela consignada en el Artículo 1° que se expropia por la presente.

ARTICULO 3°: Establécese la constitución de una servidumbre de paso con el objeto de asegurar el acceso público de bien expropiado.

ARTICULO 4°: El sitio a expropiar tendrá como finalidad preservar y transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado y las violaciones de los Derechos Humanos y promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, de capacitación, difusión, y toda otra que determine la Autoridad de Aplicación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-3200/18-19

ARTICULO 5º: El inmueble expropiado será patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, conformándose para su administración y uso un organismo de carácter autónomo integrado por familiares de detenidos desaparecidos, organizaciones de Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo.

El método de designación de representantes que integrarán el organismo será determinado por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 6º: El poder ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTICULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

ARTICULO 9º: Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47º de la Ley 5.708 - General de Expropiaciones- y sus modificatorias, estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

ARTICULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto. Se modificó la redacción del artículo 1º para consignar correctamente la identificación catastral del inmueble. Se agregó el artículo 9º para establecer el plazo de expropiación. En el resto de los artículos se realizaron modificaciones de forma.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-3200/18-19

Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE

Vicepresidenta: Diputada Patricia CUBRIA

Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA

Vocales: Diputado Cesar Ángel TORRES

Diputada María Laura RAMIREZ

Diputado Julio PEREYRA

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 3, 9 de Abril de 2018.-

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de 6 (SEIS) diputadas/os.


JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires